

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección Regional de Salud - Ancash Dirección de Salud Ambiental – Área de Zoonosis
Actividad del POI:	MONITOREO, ASISTENCIA TECNICA, SUPERVISIÓN Y OTROS RELACIONADOS A VIGILANCIA SANITARIA
Denominación de la Contratación:	Compra de MICROSCOPIO TRINOCULAR BIOLÓGICO: Microscopio Trinocular con óptica acromática, con Tablet, adecuado para investigación, diagnóstico y documentación. de zoonosis parasitarias.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Compra de MICROSCOPIO TRINOCULAR BIOLÓGICO: Microscopio Trinocular con óptica acromática con Tablet, adecuado para investigación, diagnóstico y documentación de zoonosis parasitarias.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Compra de MICROSCOPIO TRINOCULAR BIOLÓGICO: Microscopio Trinocular con óptica acromática adecuado para investigación, diagnóstico y documentación. de zoonosis parasitarias., para fortalecer los sustentos técnicos del personal profesional para pedir el cumplimiento de normas a las instituciones competentes, en beneficio de la salud de la población humana.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
	1	Microscopio Trinocular con óptica plan-acromática con corrección al infinito y tableta, adecuado para investigación, diagnóstico y documentación.

3.2. Actividades

- EL CONTRATISTA deberá considerar un servicio transportado y distribuido en el recinto señalado, para lo cual el contratista deberá preparar y empaquetar adecuadamente dichas raciones, que garantice condiciones óptimas operacionales y de salubridad e higiene.
- Todos los insumos o productos que utilicen en la elaboración y atención del servicio solicitado, deberán ser productos de primera calidad que ofrezcan las garantías de calidad e inocuidad alimentaria.
- El CONTRATISTA debe considerar como que los insumos para preparar los alimentos deben ser frescos y adquiridos para su elaboración como máximo un día antes de la entrega.
- Cualquier dato y/o especificación adicional El CONTRATISTA podrá coordinar días previos a la elaboración con el área usuaria.

3.3. Lugar y plazo

- 3.3.1. Lugar:
Almacén central de la Diresa.




3.3.2. Plazo:

El plazo de ejecución serán 5 días calendario del presente año.

COMPRA	CARACTERISTICAS
<p>MICROSCOPIO TRINOCULAR BIOLÓGICO Microscopio Trinocular con óptica acromática adecuado para investigación, diagnóstico y documentación.</p>	<p>Ajuste de dioptría en un ocular</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cabeza Trinocular tipo Siedentopf • Cabeza inclinada a 30° y giratoria 360°. • Distancia Interpupilar de 48 ~ 75 mm • Fototubo con diámetro de 23 mm, compatible con cámaras VELAB series MC, LX y la tablet VESCOPEPAD. • Estativo, robusto, reforzado y fácil de transportar • Iluminación con ajuste de intensidad y diafragma de campo en la lámpara. para iluminación Kohler • Platina con vernier, escala milimétrica, pinza y tope con ajuste de altura. • Objetivos con anillos de color. • Cable trifásico. • Funda de plástico.

DATOS TÉCNICOS	
Modelo	VE-B15
Ocular	WF 10X/22 mm.
Revólver	Cuádruple, con tope.
Objetivos	4X, 10X, 40X e inmersión 100X (retráctiles).
Sistema Óptico	Plan Acromático corregida al infinito
Platina	Doble placa con movimientos coaxiales X-Y 150 x 132 mm / 5.9" x 5.1"
Condensador	Abbe A N. 1.25 con tornillo elevador.
Diafragma	De Iris
Enfoque	Coaxial macrométrico y micrométrico.
Iluminación	Kohler LED.
Dimensiones	180 x 410 x 285 mm / 7" x 16.1" x 11.2"
Fuente de Alimentación	3 baterías AA recargables de 1.2V (No incluidas) CA 110/240, 50/60 Hz.
Garantía	1 años.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPTCD
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	-------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4.1. EQUIPAMIENTO

- El CONTRATISTA deberá proporcionar el embalado seguro para que el equipo no sufra ningún daño durante el transporte.

4.2. PERSONAL

EL CONTRATISTA deberá contar con el personal mínimo requerido para efectos de reparto para cada recinto, programando según los horarios establecidos en el numeral 3.3.3, y que cuente con la experiencia en el rubro.

4.3. GARANTIA

- El CONTRATISTA deberá proporcionar la garantía de 1 año.

4.4. PERFIL DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá ser del rubro del servicio de venta de equipos de laboratorio.
- Ser persona natural o jurídica
- RNP vigente
- RUC activo y habido.
- Certificaciones de calidad (como ISO 9001).

V. NORMAS ANTICORRUPCION

5.1. El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

5.2. En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

5.3. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

VI. NORMAS ANTISOBORNO


6.1. El Contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el Contratista / Contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

6.2. •En forma especial, el Contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

6.3. •Además, EL CONTRATISTA debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

cláusula de anticorrupción



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPTCD
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	-------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 6.4. •El Contratista no debe tener sentencia consentida o ejecutoriada en el país o en el extranjero, por la comisión de los delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias o delitos equivalentes en otros países, comprendidos en los impedimentos Tipo 4.B del sub numeral 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la **Ley N° 32069**, Ley General de Contrataciones Públicas, así como tampoco los representantes legales y/o apoderados y personas vinculadas a que se refiere el subnumeral 3 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley en mención, declarados en el presente procedimiento, por lo que, autorizo expresamente al OECE realice la verificación correspondiente a través del acceso a la información que administra el Registro Nacional de Condenas del Poder Judicial.
- 6.5. •El Contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

VII. INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

- 7.1. Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.
- 7.2. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. META PRESUPUESTAL POR AFECTAR

Fuente: Se pagará con la Meta 077 del RDR DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL/Zoonosis.

8.2. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8.3. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad brindará un espacio dentro del recinto para que pueda dejar los alimentos y los pueda distribuir desde allí, así como todas las facilidades correspondientes para que se pueda ejecutar el servicio.

8.4. CONFIDENCIALIDAD


El proveedor mantendrá en reserva absoluta el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros.

8.5. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el área usuaria en el plazo máximo de 7 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPTCD
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	-------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

8.6. FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un Pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Programa de Atención Integral de Salud -Etapa de Vida Adulto emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios y/o Factura)

Dicha documentación se debe presentar en Av. 27 de noviembre Nro. 1544, Huaraz, Ancash.

8.7. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.


El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo N° 40 de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad de El Contratista es de un (01) año.



Dirección Regional de Salud
Dirección de Salud Ambiental
Dra. Julca Gloria Yohana
Área de Higiene Alimentaria y zoonosis
C.M.V.P. 7342

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPTCD
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	-------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"